



## ENTRE RÍOS

### **LEY 10.965** **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Entre Ríos Azul. Promover campañas de concientización y sensibilización sobre la prevención y tratamiento del cáncer de próstata.  
Sanción: 30/03/2022; Boletín Oficial: 26/04/2022

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º: Créase el programa provincial "Entre Ríos Azul" con el objeto de promover campañas de concientización y sensibilización sobre la prevención y tratamiento del cáncer de próstata a desarrollarse durante el mes de noviembre de cada año.

Art. 2º: Los contenidos del programa "Entre Ríos Azul" deben ser difundidos en espacios públicos, medios masivos de comunicación y mediante la realización de actividades y eventos sociales.

Art. 3º: Los principales edificios públicos provinciales durante las noches del mes de noviembre de cada año deben ser iluminados con color azul.

Art. 4º: Créase el "Foro Provincial de Concientización y Sensibilización sobre el Cáncer de Próstata", el cual debe ser coordinado por la autoridad de aplicación y está compuesto por un representante del Ministerio de Desarrollo Social, del Consejo General de Educación, de la Secretaría de Deporte y del Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 5º: El "Foro Provincial de Concientización y Sensibilización sobre el Cáncer de Próstata", debe elaborar anualmente y poner a disposición de la autoridad de aplicación durante el mes de mayo el cronograma detallado de actividades a desarrollarse el respectivo mes de noviembre en el marco de programa "Entre Ríos Azul".

Art. 6º: La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 7º: Se invita a las municipalidades y comunas a adherir a las disposiciones de la presente ley.

Art. 8º: Comuníquese, etcétera.

Angel Francisco Giano - Carlos Saboldelli - María Laura Stratta - Lautaro Schiavoni